 <p>Contraloría Municipal de Neiva <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	FORMATO
	RESOLUCION

## RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020

"Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002 de 2020 cuyo objeto fue: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL MÓDULO SIA MISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA N° 008 DE 2015 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL) PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**"


EL SECRETARIO GENERAL – DELEGADO PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO  
Según Resolución No. 128 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO:

Qué la Contraloría Municipal de Neiva, se encontraba desarrollando el proceso contractual de mínima cuantía para la adquisición de dos (2) firmas digitales, de acuerdo a las necesidades planteadas por el personal adscrito a las diferentes dependencias del ente de control, por lo cual se realizó los estudios previos y la correspondiente Invitación Pública No. 002-2020, cuyo objeto fue: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL MÓDULO SIA MISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA N° 008 DE 2015 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL) PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**", proceso que de conformidad con la legislación contractual vigente se surtió la correspondiente publicación en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP I, desde el día 30 de enero a las 6:00 pm, hasta el día 31 de enero a las 6:00 pm del presente año.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública No. 002 de 2020, se señaló como fecha inicial para la entrega de ofertas el día 03 de febrero desde las 7:00 am, hasta el día 04 de febrero de 2020, antes de las 11:00 am del año 2020, término en el cual no se presentó ninguna propuesta.

Qué, en la Invitación Pública No. 002 de 2020, en su numeral 16.6 señaló lo siguiente: "La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la Invitación Pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión." (El subrayado es propio)

	FORMATO
	RESOLUCION

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta a la invitación pública mencionada, se hace necesario declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía referenciado anteriormente.

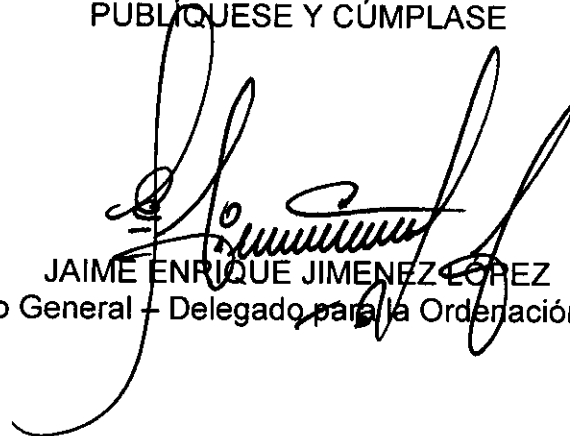
En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de invitación pública de mínima cuantía número 002 de 2020, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL MÓDULO SIA MISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA N° 008 DE 2015 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL) PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA "**, por las razones anteriormente expuestas.
- ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la página web de la Contraloría Municipal de Neiva y en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de la Plataforma SECOP I
- ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Dada en Neiva, el cuatro (4) de febrero de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ  
Secretario General - Delegado para la Ordenación del Gasto